

# **LICITACIÓN PROINGED 4/2020**

## **ADQUISICIÓN de BIENES**

### **PROYECTO**

## **“Generación Renovable y Eficiencia Energética en Escuelas PBA”**

### **Comedores Escolares**



**PLIEGO DE BASES  
Y  
CONDICIONES GENERALES**

## **GLOSARIO**

**Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

**Comitente o Entidad contratante:** Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

**D.P.E.:** Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, ([www.dpe.gba.gov.ar](http://www.dpe.gba.gov.ar))

**FITBA:** Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, establecido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios como fiduciario del mismo.

**FREBA:** Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires ([www.freba.org.ar](http://www.freba.org.ar))

**OFERTA:** Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

**OFERENTE o PROPONENTE:** Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

**PROINGED:** Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

**UCOP:** Unidad de Coordinación Operativa del Programa ([www.proinged.org.ar](http://www.proinged.org.ar))

## **ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidas en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

## **ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.**

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

## **ARTÍCULO 4 º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso

podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

#### **ARTÍCULO 5 °: GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico.

El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

#### **ARTÍCULO 7 °: COMUNICACIONES**

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

#### **ARTÍCULO 8°: FACULTAD DEL PROINGED**

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del

contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurrir en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

#### **ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

#### **ARTÍCULO 10 º: ACLARACIONES AL PLIEGO**

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a [concursos@proinged.org.ar](mailto:concursos@proinged.org.ar), u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas

serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

#### **ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES.**

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

#### **ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

#### **ARTÍCULO 13°.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán

requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

#### **ARTÍCULO 14°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de cincuenta (50) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

#### **ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:**

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

##### **i. Documentación general.**

**a) Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes.** Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

**b) Declaración Jurada sobre la validez de la oferta,** firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.



c) Constancia de inscripción en la AFIP, ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.

d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declararla fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos

los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

#### **ARTÍCULO 17°. OFERTA. COTIZACIÓN:**

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 18°.-FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

#### **ARTÍCULO 19°.-FORMALIDADES DE LA APERTURA**

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de

constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactándose el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

#### **ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.**

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED a través de la UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

#### **ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN**

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

#### **ARTÍCULO 22°: ENTREGA.**

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 23°: FACTURACIÓN Y PAGO**

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización

divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 24°: PROPIEDAD**

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

#### **ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la "Información Confidencial"). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su

contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de. R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

#### **ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.**

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratare, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratare.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

## **ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD**

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

## **ARTÍCULO 28°: MULTAS**

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del contratista según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

## **ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infringirían los derechos de la PI de terceros.

#### **ARTÍCULO 30°: CESIÓN**

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

#### **ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.**

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de



materiales, ensamble y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

**PLIEGO DE CONDICIONES  
PARTICULARES  
Y  
ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA  
COMEDORES ESCOLARES**

## **Glosario:**

**Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

**BIENES/EQUIPOS/EQUIPAMIENTO:** Son las cocinas eléctricas industriales de 4 y 6 hornallas con horno, hornos pizzeros eléctricos y anafes de 4 hornallas eléctricos objeto de la Licitación conforme las condiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas detalladas en los Anexos correspondientes.

**Comitente o Entidad contratante:** Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

**FITBA:** Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, establecido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios como fiduciario del mismo.

**FREBA:** Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires ([www.freba.org.ar](http://www.freba.org.ar))

**OFERTA:** Propuesta técnica y económica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

**OFERENTE o PROPONENTE:** Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

**PROINGED:** Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

**UCOP:** Unidad de Coordinación Operativa del Programa ([www.proinged.org.ar](http://www.proinged.org.ar))

**ARTÍCULO 1°:** OBJETO. La presente licitación tiene por objeto contratar la adquisición de cocinas eléctricas industriales de 4 y 6 hornallas con horno, hornos pizzeros eléctricos y anafes 4 hornallas eléctricos, conforme las condiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas detallados en el Anexo correspondiente, que forman parte de la contratación. Se aclara que el presente proceso reviste el carácter de Licitación de Etapa Única.

**ARTÍCULO 2°:** El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

**ARTÍCULO 3°:** SOLICITUD DEL PLIEGO. Los interesados podrán solicitar el Pliego, conforme lo detallado en la invitación a la presente licitación, sin costo.

**ARTÍCULO 4°:** PLAZOS. El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 5º: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Quienes estén interesados en ofertar, deben presentar su propuesta antes de las 13.00 hs. del día 5 de octubre. Las Ofertas deberán presentarse digitalizadas en formato PDF mediante el formulario que al efecto se habilite y que será comunicado oportunamente a los correos electrónicos denunciados como válidos al momento de solicitar el Pliego. En dicho formulario deberá cargarse el SOBRE ÚNICO con la Oferta Técnica y la Oferta Económica, debiendo ser enviado con su contenido encriptado. El archivo deberá haber sido grabado con opción de contraseña de apertura.

Asimismo se identificará la OFERTA (SOBRE ÚNICO), incluyéndose todos los requerimientos exigidos en el Pliego.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Asimismo, y desde el momento de la presentación de la oferta mediante el formulario correspondiente y hasta las 13.00 hs. del día fijado para la apertura, cada Oferente deberá enviar mediante su correo electrónico - el denunciado al momento de solicitud del Pliego- a la casilla [escribaniasarlo@gmail.com](mailto:escribaniasarlo@gmail.com) la contraseña correspondiente al SOBRE ÚNICO debidamente identificado en el Asunto del mail como: CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO (nombre de la empresa OFERENTE).

En el cuerpo de cada mail deberá indicarse lo siguiente:

PROINGED

LICITACIÓN PROINGED 04/2020. ADQUISICIÓN DE BIENES. PROYECTO:  
"Generación Renovable y Eficiencia Energética en Escuelas PBA"

CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE:

No serán admisibles aquellas Ofertas cuyo contenido no se encuentre encriptado.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La oferta se presentará en un único ARCHIVO, que contendrá en la primera hoja la Inscripción:

SOBRE UNICO: “ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”

Nombre del Archivo: Nombre de la Empresa Oferente

Portada:

OFERENTE (Nombre de la empresa - CUIT)

REPRESENTANTE/Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)

CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre)

FIRMA Y ACLARACIÓN

DOMICILIO

Los Oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en formato digital. Las presentaciones deberán estar numeradas y suscriptas con firma digital por representante del Oferente en todas sus hojas.

Es responsabilidad del Oferente garantizar el correcto funcionamiento del archivo encriptado y su contraseña. En caso que la contraseña presente error, se le dará al oferente la oportunidad de consignar la contraseña correcta (solicitud mediante) durante el acto notarial. En caso que ninguna de las contraseñas suministradas permita abrir el archivo antes de finalizar el acto notarial de apertura, la Oferta en cuestión será desestimada sin más trámite.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

**ARTÍCULO 7°:** OTROS REQUISITOS. Además de los requerimientos del artículo respecto al “**CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN**” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir :

**i. Antecedentes Técnicos y Empresariales del OFERENTE:**

- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos en contrataciones anteriores que haya efectuado PROINGED/ FREBA y/o FITBA.
- Asimismo, los Oferentes deberán acompañar aquellos antecedentes que acrediten su capacidad técnica y empresarial.

**ii. Antecedentes Económicos y Capacidad Financiera.**

- Copia autenticada del último estado contable de la empresa (Memoria, Balance y Resultados) debidamente certificados por Contador Público e intervenidas por el Colegio respectivo.
- Detalle de las ventas de los últimos 12 meses, certificadas por Contador Público.

**iii. Oferta Económica, conforme los renglones del Anexo I de la presente**

**iv. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Póliza de Caucción)**

La Oferta podrá cotizarse en pesos argentinos o en dólares estadounidenses y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos

directos, indirectos, gastos generales, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

Se acompañará una póliza de Seguro de Caución, por Mantenimiento de la Oferta, por el 5% del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la firma de la Carta Oferta respectiva. La póliza deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 12° del presente.

**ARTÍCULO 8°:** FORMAS DE OFERTAR. Los Oferentes podrán ofertar por todos, algunos o uno solo de los Renglones debiendo en cada caso cotizar de forma individual y completa por cada Renglón.

**ARTÍCULO 9°:** COTIZACIÓN. La cotización podrá ser presentada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

A los efectos de comparar el cumplimiento de los requisitos con una misma moneda en pesos argentinos, los valores expresados en dólares estadounidenses se considerarán al valor dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de apertura del Sobre Único.

**ARTÍCULO 10°:** ACTO DE APERTURA de las Ofertas.

La apertura de Ofertas será el día 5 de octubre a las 13 hs. con presencia de Escribano Público. El Escribano Público labrará un acta donde se consignarán los



siguientes datos: identificación de los Oferentes y recepción de la contraseña de encriptación del Sobre ÚNICO de cada Oferente.

Se procederá a rechazar sin más trámite las OFERTAS que no cumplan con los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO 11°:** CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS. La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará las ofertas técnicas y económicas.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por este Pliego.

La UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las ofertas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar desierta la adjudicación del Concurso o adjudicar alguno de los renglones.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

## **ARTÍCULO 12°: GARANTÍAS.**

El Adjudicatario deberá presentar las siguientes garantías :

a. Previo a la contratación:

1. Una póliza de Seguro de Caucción, por cumplimiento de contrato por el 10% del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la entrega de la totalidad de los bienes.

2. Una póliza de Seguro de Caucción por el 15 % del monto total de la oferta en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la constitución del Seguro de Caucción del punto siguiente.

b. Al momento del acopio:

3. Una póliza de Seguro de Caucción por el 40 % de la Oferta (IVA incluido) al momento del acopio de los bienes, que deberá permanecer vigente hasta la entrega definitiva de la totalidad del equipamiento.

Las pólizas de seguro de caucción deberán ser extendidas por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción del Comitente, para lo cual con carácter previo a la contratación será comunicado por el mismo.

Todos los seguros serán a nombre del "FREBA CUIT 30-70773436-8 y/o FIDEICOMISO FITBA CUIT 30-71173625-1 indistintamente" y/o de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

**ARTÍCULO 13°: ADJUDICACIÓN.** La adjudicación, a criterio de la UCOP, será por uno o más renglones total o parcial, a uno o más oferentes, y/o en su caso podrá declarar desierta la misma.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por FREBA/PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

**ARTÍCULO 14° : CONSULTAS.** Hasta el día 30 de septiembre del 2020 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a concursos@proinged.org.ar, las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integral de este pliego.

**ARTÍCULO 15°.** LUGAR DE ENTREGA/ACOPIO. El lugar de entrega será propuesto por el adjudicatario y aprobado por el contratante. Los bienes deberán permanecer en dicho lugar hasta el momento de su retiro por parte del FREBA/PROINGED o quien éste designe. Dicho lugar de entrega deberá estar localizado en la provincia de Buenos Aires y consignarse fehacientemente en la Carta Oferta que se suscriba en su oportunidad. El Adjudicatario asegurará mediante un correcto embalaje y depósito la integridad y durabilidad de los equipos, protegidos para resistir la acción de los agentes exteriores a que pudieran ser sometidos durante el almacenamiento, entrega y transporte.

El depósito deberá reunir las condiciones de seguridad y operatividad de los bienes hasta su retiro por parte del FREBA/PROINGED o quien éste designe.

Los bienes acopiados en el depósito deberán estar asegurados de conformidad con las previsiones del artículo 23 del presente Pliego.

Los gastos de transporte, traslados, seguros, flete y descarga hasta el lugar de acopio, correrán por cuenta del Adjudicatario.

Asimismo, se encontrarán a cargo del Adjudicatario todos los costos que por cualquier concepto insuma dicho acopio hasta la entrega final de los bienes.

**ARTÍCULO 16° . PLAZOS DE ENTREGA.**

**Hito 1 Acopio.** El plazo para el acopio del total del equipamiento será de 90 (noventa) días a partir de la firma de la Carta Oferta en el lugar designado de acopio.

**Hito 2 Entrega.** La entrega se realizará dentro de los 120 días a partir de la fecha de certificación del hito de acopio y podrá realizarse en etapas, conforme el siguiente esquema tentativo de entregas parciales:

Hito 2 a. Entrega Parcial 1

Hito 2 b. Entrega parcial 2

Hito 2 c. Entrega parcial 3

Hito 2 d. Entrega final

La entrega final no impide el derecho del FREBA/PROINGED, a exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios que le produjera el descubrimiento ulterior de cualquier vicio oculto y/o desperfecto.

**ARTÍCULO 17°: INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES.** El Adjudicatario solicitará, previo al acopio, la inspección correspondiente del sitio de almacenaje, presentando la documentación requerida para su aprobación.

Una vez realizado el acopio en el sitio aprobado, y a pedido del adjudicatario, se realizará la inspección y certificación del Hito 1 (Acopio).

La entrega parcial o total de bienes/equipos a realizarse por pedido expreso del FREBA/PROINGED será fehacientemente comunicado a la adjudicataria, quien deberá proceder a la entrega de los bienes consignados en presencia de la inspección que el FREBA/PROINGED disponga. En dicho acto, se procederá a

firmar el acta de entrega y remito correspondiente. Con dicha acta de entrega debidamente firmada por las partes, se procederá a la certificación (total o parcial del Hito 2).

Todos los certificados deberán estar aprobados y firmados por el inspector designado por PROINGED, el cual tendrá hasta 5 días corridos contados a partir del aviso de inspección, para observar y/o aprobar.

**ARTÍCULO 18°:** RECEPCIONES. PROINGED recibirá los bienes con carácter provisional al momento del acopio y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción por parte del FREBA/PROINGED o quien este designe al momento del retiro de los bienes en las condiciones establecidas en este Pliego. Los remitos serán por duplicado correspondiendo un ejemplar para cada parte.

El Adjudicatario estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro de los plazos, condiciones y lugares que le fije al efecto el FREBA/PROINGED.

Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el Adjudicatario cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de cualquier otro gasto que se derive con motivo de ello.

**ARTÍCULO 19°.** DEFECTOS. VICIOS. PROCEDIMIENTO. El Adjudicatario será responsable de la provisión, transporte y acopio de la totalidad del equipamiento incluido en la contratación y en consecuencia será el único responsable también por cualquier deterioro o perjuicio que pudieran sufrir durante estos procesos los equipos, hasta cumplir con la entrega de los mismos.

Asimismo el Adjudicatario garantizará los equipos entregados, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso sobre los defectos de fabricación,

obligándose a reemplazar sin cargo cualquier unidad que posea algún vicio oculto de fabricación conforme lo establecido en los Anexos Técnicos.

Dicha circunstancia será notificada de manera fehaciente al Adjudicatario quien deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante.

Si el Adjudicatario después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en la Carta Oferta, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 20°: MULTAS. RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.**

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrará mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FREBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para

modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

**RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.** Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que los bienes hubiesen sido entregados de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

#### **ARTÍCULO 21°: AFECTACIÓN.**

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- a) El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FREBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que

se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

#### **ARTÍCULO 22°. FACTURACIÓN. PAGO.**

La facturación deberá ser presentada de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la Carta Oferta.

Los pagos se efectuarán según el siguiente esquema, contra entrega, conforme remitos, aprobación de certificados de entrega y requerimiento de toda otra documentación como ser garantías, seguros, establecidos para cada caso en este Pliego y/o Carta Oferta:

- A. Anticipo 15%, al momento de la firma de la Carta Oferta.
- B. HITO 1 por "hito terminado" , 40%.
- C. HITO 2 " hito terminado/hitos parciales", saldo del 45%.

El cálculo del porcentaje para el caso de entrega parcial, se efectuará como el cociente de la cantidad de bienes entregados de un determinado ítem, sobre la cantidad total de bienes a entregar en ese ítem.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa del certificado del HITO.

Las facturas emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

#### **ARTÍCULO 23°. SEGUROS.**

Los Bienes suministrados deberán estar completamente asegurados, contra riesgo de extravío, robo, hurto, incendio y/o daños incidentales ocurridos durante la



adquisición, transporte hasta el sitio de acopio, almacenamiento y entrega definitiva, de conformidad con lo aquí establecido y/o en la Carta Oferta respectiva, debiéndose acreditar la vigencia de las pólizas requeridas en forma previa ante FREBA/PROINGED.

# ANEXO I

## RENGLONES

REGLÓN	EQUIPO	CANTIDAD (unidades)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	Cocina industrial 6 hornallas y 1 horno	60			
2	Cocina industrial 4 hornallas y 1 horno	<b>50</b>			
3	Horno pizzero para 6 moldes	20			
4	Anafe 4 hornallas	10			

\*Las cantidades expuestas en el cuadro que antecede podrá ser ampliada en función de las necesidades de cada establecimiento educativo.

# **ANEXO II**

## **Especificaciones Técnicas**

### **Contratación de Provisión de Equipamiento para Comedores Escolares**

## **Contenido**

<b>1. Objeto de la provisión</b>	<b>38</b>
<b>2. Condiciones Generales de la provisión</b>	<b>38</b>
<b>3. Condiciones técnicas específicas</b>	<b>39</b>
<b>3.1. Cocina industrial (6 hornallas y 1 horno)</b>	39
<b>3.2. Cocina (4 hornallas y un horno)</b>	40
<b>3.3. Horno pizzero para 6 moldes</b>	40
<b>3.4. Anafe 4 Hornallas</b>	41
<b>4. Garantías del Equipamiento</b>	<b>41</b>

## 1. Objeto de la provisión

El presente llamado a concurso de precios, comprende la provisión de cocinas, anafes y hornos eléctricos industriales destinados a comedores escolares.

La provisión incluirá el siguiente equipamiento de cocina:

Renglón	EQUIPO	CANTIDAD
1	Cocina industrial 6 hornallas y 1 horno	
2	Cocina industrial 4 hornallas y 1 horno	
3	Horno pizzero para 6 moldes	
4	Anafe 4 hornallas	

Todos los equipos ofertados, deberán tener llaves termomagnética y disyuntor diferencial.

## 2. Condiciones Generales de la provisión

Los equipos por suministrar deberán ser nuevos, sin uso y proporcionar un servicio confiable, adecuado y durable para todas las condiciones de operación. No se admitirán prototipos ni productos que estén en etapa de desarrollo.

Se dará prioridad a equipos de fabricación nacional.

El diseño y fabricación de los equipos responderá a técnicas modernas y sus partes componentes serán apropiadas para un funcionamiento continuo sin degradación de sus parámetros operativos bajo los requerimientos de trabajo exigidos y para las condiciones ambientales propias de los lugares de instalación.

Toda la provisión se realizará empleando un mismo tipo y modelo para cada género de equipos y de sus accesorios. Este requerimiento se funda en la necesidad de que las partes y unidades puedan intercambiarse.

El proveedor garantizará el cumplimiento de las características señaladas en estas Especificaciones Técnicas y, salvo que se especifique lo contrario, los valores correspondientes deberán responder a las normas establecidas.

El hecho que un material haya sido aceptado por tener las características exigidas no eximirá al proveedor de solucionar los defectos que pudieren aparecer durante o después de la instalación. Será solicitada su reposición si los defectos que se manifestasen al instalarlo y ponerlo en funcionamiento no fuesen reparables.

El proveedor asegurará mediante un adecuado embalaje la integridad y durabilidad de los equipos, protegidos para resistir la acción de los agentes exteriores a que pudieren ser sometidos durante su transporte y almacenamiento.

En caso de mencionarse en las especificaciones marcas y modelos de fábricas, esto se hará al solo efecto de completar especificaciones técnicas y proporcionar una referencia más de las características de construcción y funcionamiento deseadas. Serán por lo tanto aceptables las ofertas de elementos que cumplan con las especificaciones correspondientes.

El oferente deberá suministrar con su oferta los manuales completos de operación y mantenimiento de los equipos cotizados, como así también información detallada respecto de su instalación y puesta en servicio.

### **3. Condiciones técnicas específicas**

#### **3.1. Cocina industrial (6 hornallas y 1 horno)**

Gabinete construido en acero inoxidable, preferentemente AISI 430 con espesor mayor o igual a 1 mm.

Frente de llaves de diseño especial con frente de trabajo, embutido que protege a las perillas de golpes.

Provisto de 6 discos de diámetro mayor o igual a 200 mm.

Potencia: mayor o igual a 2 kW c/u.

**Horno:** doble resistencia tubular de acero blindada, mayor o igual a 3 kW c/u, las cuales deben poder operarse de manera independiente, contando con diferentes

posiciones para regular la cocción, aislado con fibra de vidrio, 3 rejillas regulables y preferentemente enlozado.

Puerta con pirómetro.

Alimentación eléctrica: 3 x 380 V.

### **3.2. Cocina (4 hornallas y un horno)**

Gabinete Exterior: acero inoxidable preferentemente AISI 430, espesor mayor o igual a 1 mm

Frente de llaves de diseño especial con frente de trabajo, embutido que protege a las perillas de golpes.

Provisto de 4 discos de diámetro mayor o igual a 200mm.

Potencia: mayor o igual a 2 kW c/u.

**Horno:** doble resistencia tubular de acero blindada, mayor o igual a 3 kW c/u, las cuales deben poder operarse de manera independiente, contando con diferentes posiciones para regular la cocción, aislado con fibra de vidrio, 3 rejillas regulables y preferentemente enlozado.

Puerta con pirómetro.

Alimentación eléctrica: 3 x 380 V.

### **3.3. Horno pizzero para 6 moldes**

**Características principales:** El gabinete, debe ser construido en chapa de acero inoxidable calidad AISI-430 de espesor mayor o igual a 1 mm.

Equipado con cables resistentes a la temperatura.

**Horno:** doble resistencia tubular de acero blindada, mayor o igual a 3 kW c/u las cuales deben poder operarse de manera independiente, contando con diferentes posiciones para regular la cocción, aislado con fibra de vidrio, 3 rejillas regulables, preferentemente enlozado.

Aislado térmicamente con lana mineral.

Pirómetro frontal.

Alimentación eléctrica: 3 x 380 V.

### **3.4. Anafe 4 Hornallas**

Gabinete Exterior: acero inoxidable preferentemente AISI 430, espesor mayor o igual a 1 mm

Frente de llaves de diseño especial con frente de trabajo, embutido que protege a las perillas de golpes.

Provisto de 4 discos de diámetro mayor o igual a 200mm.

Potencia: mayor o igual a 2 kW c/u.

Alimentación eléctrica: 3 x 380 V.

## **Garantías del Equipamiento**

Cada equipo: se deberá garantizar por defectos de fabricación por el término de tres (3) años a partir de la fecha de entrega.

Las garantías de fabricación que se entregarán con los equipos, deberán emitirse a nombre de FITBA/PROINGED y deberán ser suministradas al contratante.